



BASES NOTARIALES DEL SORTEO

“Santander Vale+”

Artículo I. Organizador

El organizador del sorteo será la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, sita en Plaza de Velarde, 5 de Santander, con NIF Q3973001E.

Artículo II. Descripción.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria (en adelante, Cámara Cantabria) realizará un sorteo para entregar los vales correspondientes a la campaña Santander Vale+, que se desarrollará entre los días 13 de octubre y 22 de noviembre de 2025 (ambos inclusive), entre las personas interesadas, que cumplan los requisitos para la participación.

Artículo III. Requisitos de participación

Para poder participar en el sorteo será necesario que la persona se encuentre empadronada en Santander a fecha 30 de septiembre de 2025 y haya realizado la preinscripción entre los días 13 de octubre de 2025 a las 11.00h y 16 de octubre de 2025 a las 14.00h, en la plataforma www.santandervalemas.com.

En el proceso de preinscripción el solicitante generará un perfil con usuario y contraseña, e incorporará los siguientes datos en la plataforma:

- Email
- Contraseña
- Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- DNI/NIE
- Teléfono móvil
- Código postal

Cada persona podrá realizar una única preinscripción en la plataforma.



Artículo IV. Validación de solicitudes y asignación de números para el sorteo

El día 16 de octubre de 2025 a partir de las 17.00h la Cámara de Comercio de Cantabria, facilitará los datos de preinscripción al Ayuntamiento de Santander para contrastar la información y verificar el empadronamiento de los usuarios.

Los usuarios no empadronados serán descartados de la campaña.

Los usuarios correctamente empadronados recibirán un código numérico, que se facilitará de forma ordinalmente ascendente desde el 1 hasta el último número asignado al último usuario. Estos números se irán asignando por orden de inscripción.

Este número será puesto a conocimiento de los usuarios en su espacio privado en la plataforma.

Todos los usuarios correctamente empadronados recibirán un correo electrónico informativo que indicará si el usuario ha sido correctamente validado acorde a su inscripción y el número asignado a cada usuario.

Artículo V. Funcionamiento del sorteo

El día 21 de octubre de 2025 a las 9.00h se realizará un sorteo ante notario en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cantabria, para determinar el número desde el que se asignarán los 46.000 vales disponibles a los 4.600 usuarios cuyo número de participación se encuentre entre el número que salga en el sorteo (incluido) y los 4.599 números siguientes en orden ascendente. En caso de llegar al último número de participación se volverá a comenzar por el primer número, siguiendo dicho orden ascendente.

Para ello mediante el uso de una urna se extraerán las cifras necesarias para componer el número de partida para la entrega de los bonos.

Ejemplo:

Si hubiese 125.982 inscritos correctamente empadronados y validados, se realizarán seis extracciones. En cada extracción cada cifra atenderá a las unidades, decenas, centenas, millares, decenas de millar y centenas de millar.

En todas las extracciones se ubicarán todas las cifras: 0,1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.

Unidades: 123.456

Decenas: 123.456

Centenas: 123.456

Millares: 123.456

Decenas de millar: 123.456

Centenas de millar: 123.456

En caso de que el número formado por las cifras extraídas sea superior al número total de participantes (125.982), se procederá a volver a extraer la última cifra necesaria para completar un número válido.



Artículo VI. Entrega de los vales.

Atendiendo al número extraído en el sorteo, los vales se entregarán entre el número extraído (incluido) y los 4.599 números siguientes en orden ascendente. En caso de llegar al último número de participación se volverá a comenzar por el primer número, siguiendo dicho orden ascendente.

La entrega se realizará en la plataforma, dentro del espacio personal de los usuarios, para que tengan acceso a sus vales.

Atendiendo al ejemplo facilitado, número extraído 123.456, los usuarios con vales asignados serán los contemplados por orden ascendente, entre el 123.456 hasta el 125.982, último número posible por el número de usuarios empadronados (2.527 vales) y los contemplados entre el 1 y el 2.073 (2.073 vales). Lo que suman un total de 4.600 usuarios beneficiados.

A cada usuario se le asignarán 10 vales por valor de 10 euros cada uno (un valor de 100 euros en vales por usuario), que podrán gastar en los comercios adheridos a la campaña, respetando la regla de canje de la campaña y no pudiendo acumular vales de varios usuarios en la misma compra.

Artículo VII. Fechas de canje de vales y caducidad de los mismos.

Los vales se podrán consumir desde el día 22 de octubre de 2025 a las 12 de la mañana hasta el 22 de noviembre de 2025 (ambos incluidos).

Los vales tendrán una caducidad de 10 días naturales.

En caso de no consumirse todos los vales entregados, en el plazo indicado en el párrafo anterior, los restantes se entregarán el día siguiente a su caducidad antes de las 12 horas del mediodía a las personas poseedoras de los siguientes números de participación desde el último de la asignación anterior, hasta que se entreguen de nuevo todos los vales sobrantes.

En caso de que se consuman todos los vales antes de la fecha de finalización de la campaña se dará por finalizado el proceso de entrega y posibilidad de nuevos canjes de vales.

Bases depositadas ante notario, en la notaría de Rafael Aguirre Losada y publicadas en el archivo Ábaco (Archivo Notarial de Bases de Concursos).